5864 *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de otorgar a «Silos de Levante, Sociedad Anónima» (SILESA), la concesión administrativa de unos terrenos en la zona de servicio del puerto de Valencia.*

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, en sus sesiones celebradas los días 20 de septiembre y 10 de noviembre de 1983, una concesión administrativa a «Silos de Levante, S. A.» (SILESA), cuyas características son las siguientes:

Destino: Almacenamiento y manipulación de granos y harinas.
Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valencia, 10 de enero de 1984.—El Presidente, José María Boquera Oliver.

5865 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: 304-GR, «Embalse del Negratín. Urgencia. Pieza número 2», término municipal de Zújar (Granada).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1979 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por tanto es aplicable a la mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Zújar (Granada) el día 28 de marzo de 1984, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.
Sevilla, 27 de febrero de 1984.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—3.363-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D.ª Ramona Arredondo Navarro.	Arún.
2	D.ª Eulalia Berruezo Viezma.—Arrendatario: Don Francisco Marín Ponce	Arún.
3	D. Francisco Caler Fernández y don Juan Marín Ponce	Arún.
4	D. Francisco Caler Fernández ...	Arún.
5	D.ª Antonia Domenech Izquierdo	Cuevas Puntal.
6	D. Francisco Domenech Izquierdo	Cuevas Puntal.
7	D. José Ramón Domenech Izquierdo	Cuevas Puntal.
8	D. Francisco Marín Ponce	Arún.
9	D.ª Visitación Marín Fuentes ...	Arún.
10	D.ª Natividad Rodríguez Martínez.—Arrendatario: Don Tomás Martínez Jiménez	Arún.
11	D. Juan Manuel Rodríguez de la Torre.—Arrendatarios: Don Tomás Martínez Jiménez, don Antonio Caler Marín y don Manuel Mateo Pérez ...	Pollo Cijira y Arún.
12	D. José María de la Torre Rodríguez	Arún.
13	D. Ramón de la Torre Rodríguez	Arún.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5866 *ORDEN de 29 de diciembre de 1983 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Santa Helena», de Alcobendas (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;
Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;
Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;
Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el curso de Orientación Universitaria,
Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Santa Helena». Domicilio: Calle Camino Ancho, 12. Titular: «Máez, S. A.».—Clasificación como Centro homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 22 de octubre de 1980.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5867 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.289 el alicate para mecánico, punta recta, marca «Palmera», modelo 620.660, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de alicate para mecánico, punta recta, marca «Palmera», modelo 620.660, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:
Primero.—Homologar el alicate para mecánico, punta recta, marca «Palmera», referencia 620.660, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.
Segundo.—Cada alicate para mecánico, punta recta, de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol.—1.289-17-10-83-1.000 voltios».
Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas

en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5868 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.290 el alicate de boca redonda, marca «Palmera», modelo 604.660, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del alicate de boca redonda, marca «Palmera», modelo 604.660, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el alicate de boca redonda, marca «Palmera», referencia 604.660, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate de boca redonda de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.290-17-10-83-1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5869 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.291 el alicate de corte diagonal, marca «Palmera», modelo 605.660, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del alicate de corte diagonal, marca «Palmera», modelo 605.660, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el alicate de corte diagonal, marca «Palmera», referencia 605.660, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate de corte diagonal de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.291-17-10-83-1.000 voltios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983, (el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5870 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.288 los alicates cortantes de corte lateral recto, marca «Cahors», modelo 905.021, fabricado y presentado por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de los alicates cortantes de corte lateral recto, marca «Cahors», modelo 905.021, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar los alicates cortantes de corte lateral recto, marca «Cahors», modelo 905.021, fabricados y presentados por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate cortante de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 1.288-17-10-83-1.000 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidd con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5871 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.292 el alicate universal marca «Palmera», referencia 618.670, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», de Irún (Guipúzcoa).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de hologación del alicate universal, marca «Palmera», referencia 618.670, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se hadictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primerò.—Homologar el alicate universal marca «Palmera», referencia 618.670, fabricado y presentado por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada alicate universal de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 1.292-17-10-83-1.900 voltios».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 28 de noviembre de 1983), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco González de Lena Alvarez.

5872 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.298 el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH_2), marca «Fernez», modelo 250 (SH_2), importado de Francia y presentado por la Empresa «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH_2), marca «Fernez», modelo 250 SH_2, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH_2), marca «Fernez», modelo 250 SH_2», de clase II, presentado por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Fernez», como medio de protección personal de las vías respiratorias, de clase II, utilizándolo conjuntamente con el adaptador facialt tipo máscara, marca «Fernez», modelo «Gran visibilidad»,